



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 16

“Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 021 del 31 de mayo de 2016, se decidió el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al Docente de Planta CARLOS ARTURO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.959.996 expedida en la ciudad de Bogotá para la realización de los estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencias del Agua en UNESCO - IHE Institute for Water Education de Holanda, por el término de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 2016.

Que de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo Académico N° 021 del 31 de mayo de 2016, al Docente de Planta CARLOS ARTURO MARTINEZ, se le otorgaron los siguientes beneficios según lo establecido por el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años a partir del primero de agosto de 2016.*
- b. *Un (1) tiquete aéreo por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno por el término de dos (2) años.*
- c. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de libros y materiales de estudio por el término de dos (2) años.*
- d. *Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior a partir del 01 de junio de 2017*
- e. *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior según ubicación geográfica, equivalente a 600 euros, a partir del 01 de junio de 2017.*

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante Acta N° 05 de fecha 20 de marzo de 2018, hizo la presentación de la solicitud de prórroga de comisión de estudios y permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del Docente de Planta CARLOS ARTURO MARTINEZ.

Que el Docente de Planta CARLOS ARTURO MARTINEZ, solicita extensión de la comisión de estudios, debido que se le ha pedido incluir dentro de la investigación el desarrollo de un nuevo modelo acoplado 1D-2D para rehabilitación de sistemas de alcantarillado. De igual forma el docente solicita la extensión de la comisión de estudios por un año a partir del 1 de agosto de 2018, con el fin de culminar las actividades de análisis de resultados, escritura de dos artículos científicos y escritura de la disertación final. Adjunta el cronograma de actividades propuesto. Los Consejeros luego de debatir los argumentos del docente determinan dar el aval a la solicitud y enviar los documentos al Consejo Académico para el estudio y aprobación de la prórroga para que éste continúe con los estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencias del Agua en UNESCO - IHE Institute for Water Education de Holanda.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, tal como consta en el Acta N° 06 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ingenierías y decidió lo siguiente:

“Prorrogar por el término de un (1) año, contado a partir del primero (1) de agosto de 2018, la permanencia del docente CARLOS ARTURO MARTINEZ, identificado con C.C. 79.959.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y

la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencias del Agua en UNESCO-IHE Institute For Water Education de Holanda

Otorgar al Docente CARLOS ARTURO MARTINEZ, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de un (1) año, contado a partir del día 01 de agosto de 2018.*
- b) *Dos (2) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de sus estudios ida y regreso.*
- c) *Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en el exterior según ubicación geográfica y dentro del tiempo autorizado para su comisión de estudios.*
- d) *Pago del seguro médico internacional durante su estancia en el exterior dentro del tiempo autorizado para su comisión de estudios.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la permanencia del Docente de Planta **CARLOS ARTURO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.959.996 de Bogotá, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencias del Agua en UNESCO - IHE Institute for Water Education de Holanda, por el término de un (1) año a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al Docente de Planta **CARLOS ARTURO MARTINEZ** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de un (1) año contado a partir del día 01 de agosto de 2018.*
- b) *Dos (2) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de sus estudios ida y regreso.*
- c) *Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en el exterior según ubicación geográfica y dentro del tiempo autorizado para su comisión de estudios.*
- d) *Pago del seguro médico internacional durante su estancia en el exterior dentro del tiempo autorizado para su comisión de estudios.*

Parágrafo Primero: El Docente de Planta **CARLOS ARTURO MARTINEZ** deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le harán efectivo los beneficios otorgados en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y esta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del Docente de Planta de Tiempo Completo **CARLOS ARTURO MARTINEZ** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la comisión de estudios, el Docente de Planta **CARLOS ARTURO MARTINEZ**, está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se

dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


MARIA DILIA MIELES BARRERA
Viceirectora Académica
Quien presidió


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

